



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-66785936-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-52085970- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1528-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-52085915-APNDGD# MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **579/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 11:30:39 -03:00

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 11:30:40 -03:00

ACTA ACUERDO CCT 524/07

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2024, se reúnen por una parte, Horacio Miguel FERRARI, DNI N° 4.531.550, apoderado, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN – CAPIT-** y Matías DETRY, DNI N° 23.125.119, apoderada, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS – ATA**, conforme al compromiso institucional preexistente entre ambas Cámaras y que determina la materialización del presente; y por la otra Miguel Ángel PANIAGUA, DNI N° 11.948.919, Secretario General de la Comisión Directiva Central, Manuel Telésforo RODRÍGUEZ, DNI N° 26.716.581, Tesorero de la Comisión Directiva Central, Matías Ezequiel SÁNCHEZ BRIZUELA, DNI N° 34.437.835, Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central e Iván Agustín PARERA, abogado, Tomo 142, Folio 899 C.P.A.C.F. como Asesor Legal, todos en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – S.U.T.E.P.**, y establecen los nuevos valores de los meses de Marzo y Abril de 2024.-

PRIMERO: Las partes acuerdan los nuevos valores salariales y que se expresan en las Columnas I, II, de los Anexos I y II del presente y para regir en el período del 01 de Marzo de 2024 al 30 de Abril de 2024, calculados sobre los valores vigentes al 29 de Febrero de 2024, en forma no acumulativa entre sí y para cada uno de los dos tramos mensuales, en los porcentajes que a continuación se indican: 10% para el mes de Marzo de 2024 y 9 % no acumulativo para el mes de Abril de 2024.-

SEGUNDO: En el caso de que las Empresas productoras requieran la participación en pantalla de trabajadores/as representados por S.U.T.E.P. en producciones destinadas a mercados internacionales, se establecen los valores de Bolo indicados en las Columnas I, II, del Anexo II, valores que al abonarse compensarán y por tal liberarán a cada producto para su libre comercialización sin restricciones de ninguna naturaleza y particularmente en orden a la cesión de los derechos de imagen de cada participante que ello conllevará, para el ámbito de aplicación personal del presente acuerdo de naturaleza colectiva y alcance convencional, a partir del carácter de signatarias del CCT 524/07 que le cabe a las partes suscriptoras del presente.-

TERCERO: El importe a pagar a partir del presente Acuerdo y que se indica en las columnas aludidas en la cláusula anterior, se pagará en función de la necesidad principal para el contenido que el productor se encuentre produciendo. No obstante, en caso de que una producción pasara de emisión nacional a mercado internacional, el productor tendrá a su cargo el pago de los representados por S.U.T.E.P. por la mencionada producción, de la diferencia correspondiente entre las Columnas I, II, del Anexo I y los establecidos en las Columnas I, II, del Anexo II, según corresponda a la fecha de grabación, debiendo tal circunstancia ser comunicada en el término de 5 días corridos de producido dicho evento, debiendo el productor depositar el pago de las diferencias resultantes dentro de los 10 días corridos siguientes de la notificación.-

CUARTO: En todos los casos y como consecuencia de ello, se registrarán las participaciones de los extras alcanzados por el presente Acuerdo y representados por S.U.T.E.P. en la planilla de actuación de extras confeccionada al efecto con la pertinente observación "Valores de Bolo indicados en las Columnas I, II, del Anexo II del Acta Acuerdo CCT 524/07 (28/07/2022), según corresponda", que deberá firmar cada extra participante donde explícitamente se liberarán y otorgarán todas las autorizaciones y derechos antes aludidos y necesarios para la emisión, comercialización y/o cualquier otro que pudiera invocarse, sin límite de tiempo, de repeticiones ni de áreas geográficas, abarcando todas las plataformas conocidas o a crearse tanto en pantallas nacionales o internacionales, según corresponda. Se adjunta una copia de la planilla correspondiente como Anexo III.-

QUINTO: COMPROMISO CONVENCIONAL.- Las partes se comprometen a analizar entre otros aspectos la evolución de los indicadores de la economía en general y los propios de la actividad en particular, en los meses de vigencia del presente entendimiento, comprometiéndose a reunirse en el mes de Mayo de 2024 a fin de analizar el impacto de tales variables y el contexto de la actividad de cara a la definición de las condiciones económicas a regir en adelante.-

SEXTO: ABSORCIÓN.- Aquellas empresas que hubieran realizado incrementos en adición a los valores mínimos vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia dichos aumentos.-

Se conviene asimismo que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general y eventualmente pudiera establecerse, con independencia de la fuente de regulación que los determine.-

En muestra de entera conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose el presente para su homologación ante la Autoridad Laboral competente y conforme a las previsiones estipuladas en la Ley N° 14.250.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

IVAN A. PARERA
Tº 142 Fº 899 CPACF
ABOGADO

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Matías Detry
Apoderado
ATA
Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas

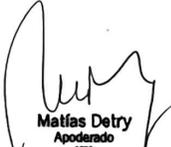
Horacio Ferrari
CAPIT

RE-2024-52085915-APN-DGD#MT

ANEXO

ANEXO I

	I mar-24	II abr-24
BOLO TIRA	16.871	18.251
BOLO UNITARIO	23.968	25.929
MENORES 0 A 2 AÑOS	38.025	41.136
MENORES 3 A 15 AÑOS	33.226	35.944
BOLO DESNUDOS	71.352	77.189
SEELECCION PREVIA O PRUEBA DE ROPA		
Hasta 3 hs.	8.351	9.034
Hasta 6 hs.	16.871	18.251
PERFIL ESPECIAL		
Tira	33.226	35.944
Unitarios	47.504	51.390
EXTRAS REIDORES 60' AL AIRE	16.871	18.251
EXTRAS REIDORES 120' AL AIRE	20.697	22.390
EXTRAS REIDORES 180' AL AIRE	25.881	27.998
EXTRAS REIDORES 240' AL AIRE	32.388	35.038


Matías Detry
 Apoderado
 ATA
 Asociación de Teleadivisorios Argentinos

ANEXO II

	I mar-24	II abr-24
BOLO TIRA	18.325	19.824
BOLO UNITARIO	26.044	28.174
MENORES 0 A 2 AÑOS	41.301	44.680
MENORES 3 A 15 AÑOS	36.089	39.042
BOLO DESNUDOS	77.507	83.849
SEELECCION PREVIA O PRUEBA DE ROPA		
Hasta 3 hs.	9.067	9.809
Hasta 6 hs.	18.325	19.824
PERFIL ESPECIAL		
Tira	36.089	39.042
Unitarios	51.598	55.819
EXTRAS REIDORES 60' AL AIRE	18.325	19.824
EXTRAS REIDORES 120' AL AIRE	22.484	24.324
EXTRAS REIDORES 180' AL AIRE	28.106	30.406
EXTRAS REIDORES 240' AL AIRE	35.185	38.069


 Horacio Ferrari

CAPIT

 MIGUEL ANGEL PANIAGUA
 Secretario General
 S.U.T.E.P.
 Comisión Directiva Central


 Telésforo Manuel Rodríguez
 Tesorero
 C.D.C. - SUTEP


 Matías Ezequiel Sánchez
 Secretario de Acción Gremial
 C.D.C.-SUTEP


 RE-2024-0085915-APN-DGD#MT
 IVAN A. PARERA
 Tº 142 Fº 899 CPACF
 ABOGADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-52085915-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 20 de Mayo de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.20 13:19:06 -03:00

ALEJANDRO NORBERTO CURCIO - 23180892729
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.20 13:19:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1528-24 Acu 579-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.